

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Registro de fierro quemador		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría Municipal Plaza Centenario s/n, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 Teléfono: 3190183 <a href="mailto:secretaria_municipal@jiutepec.gob.mx">secretaria_municipal@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría Municipal Secretario Municipal		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Las personas que son propietarios de ganado y requieren de tener registrado el fierro, para acreditar la propiedad de su ganado.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Llenar formato de solicitud, mismo que se proporcionara al momento de reunir los requisitos y documentos anexos que se requieren.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs. Recepción de documentos de: 8:00 a 13:00 Hrs. Entrega: 14:30 Hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	24 Hrs.		
<b>Vigencia.</b>	1 Año		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Constancia ganadera vigente (expedida por Asociación Ganadera Local del municipio de Jiutepec, Morelos)	1	0
2	Credencial de elector con domicilio actualizado (copia por ambos lados)	1	1
3	CURP	1	1
4	Comprobante de domicilio del criadero	1	1
5	Fotografías tamaño infantil recientes en color blanco y negro (no escaneadas ni fotocopiadas)	6	1
6	Presentar físicamente el fierro de herrar	1	0
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
2 a 4 UMA. más 25% adicional		Caja recaudadora que se encuentra en el interior del Palacio Municipal. Plaza Centenario s/n, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 Telefono7773190125 ext. 206 <a href="mailto:Ingresos.tesoreria@jiutepec.gob.mx">Ingresos.tesoreria@jiutepec.gob.mx</a> Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El domicilio del corral deberá pertenecer a este municipio de Jiutepec, Morelos, excepto cuando son abejas.</li> <li>• Los requisitos originales son sólo para cotejo y/o validación.</li> <li>• La marca de herrar se compondrá de letras, números y signos combinados entre sí, sin que contengan más de tres figuras, ni sean mayores de 10 centímetros de lado y cuatro milímetros de grueso en la parte que marca y sin rebasar los diez centímetros lineales.</li> <li>• La marca de herrar se estampara en el libro de registros, y se devolverá.</li> </ul>			

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo  
TELS. 7773207506, 7773217371 y 7773207506

- Cumpliendo con los requisitos señalados SE PROGRAMARA LA CITA DE INSPECCIÓN (para verificar ganado y domicilio del criadero)

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Al momento de realizar el trámite se procederá a verificar en la base de datos que no exista una marca, señal o figura igual, de encontrarse una, el propietario tendrá que modificar su fierro de herrar, para que proceda su registro.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

1	Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 31 fracción IV, Artículo 115 (fracción I, II)
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Periódico Oficial 377 “Tierra y Libertad”, 11 de Noviembre 1930	Artículo *42, (fracción IV), Artículo 110
3	Ley Orgánica Municipal Del Estado De Morelos, publicado en periódico oficial No 4272 2003/08/14	Artículo *38 (fracción III, IV), Artículo *60
4	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Publicado el 18 de Diciembre de 2013, número 5149.	Artículo 17 Inciso A (fracción V, Inciso B fracción II)
5	Código Penal Federal	Artículo 247, ( Fracción I)
6	Código Penal Para El Estado De Morelos	Artículo *221
7	Ley De Fomento Y Protección Peculiar Del Estado De Morelos	Artículo 5, Artículo 7(fracción VI), Artículo 10 (fracción XI), Artículo 20, ( fracción III ), Artículo 22, Artículo 30, Artículo 31, Artículo 34
8	Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, Ejercicio 2018. Artículo 43. (Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Núm 5564. Sección publicada el 27/12/2017).	Artículo 27, (Fracción V)
9	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Publicada el 19 de diciembre el 2007, periódico oficial “Tierra y Libertad”	Numero 4577, Articulo 41

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal.  
Guadalupe Victoria 4 Centro de Jiutepec Morelos  
C.P. 62550  
Tel:3205716  
[contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx)  
Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
- La presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas y Denuncias” o en los correos electrónicos [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) o [cemermunicipios@gmail.com](mailto:cemermunicipios@gmail.com).